

## ANEXO No. 4

### ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOO, requiere seleccionar un consultor que asesore y acompañe el proyecto de convergencia hacia estándares internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, NIIF, de la información financiera del Fondo (incluyendo procesos de capacitación), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las entidades de vigilancia y control.

##### 4.1.1. REGIMEN LEGAL DE FOGACOO:

FOGACOO, es una entidad financiera de naturaleza única, sujeta al régimen jurídico especial previsto en el artículo 1° del Decreto Ley 2206 de 1998 y, en lo no previsto allí, a las disposiciones vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

##### 4.1.2. INFORMACION DE FOGACOO:

Las funciones del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, están previstas en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ley 2206 de 1998 (**Ver Anexo 9**).

En cuanto al régimen Tributario de FOGACOO, se resume así:

##### 4.1.3 Impuestos Nacionales:

El artículo 108 de la Ley 795 de 2003, por el cual se modificó el artículo 51 de la Ley 454 de 1998, le otorgó al Fondo las siguientes prerrogativas tributarias:

- a) Para todos los efectos tributarios, el Fondo será considerado como entidad sin ánimo de lucro;
- b) Exención de impuesto de timbre, registro y anotación e impuestos nacionales, diferentes del impuesto sobre las ventas, según lo establece el artículo 482 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), no cedidos a entidades territoriales, y
- c) Exención de inversiones forzosas.

Adicionalmente, el Fondo es responsable del Impuesto al Valor Agregado IVA.

En lo referente al Impuesto sobre la Renta para la Equidad CREE, FOGACCOOP, no es sujeto pasivo de este impuesto, según el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, el cual señala:

*“Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan (...)”*

#### **4.1.4. Impuestos Territoriales:**

FOGACCOOP es contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y Predial.

#### **4.1.5. Planta de personal del Fondo. (Ver Anexo 10).**

**4.1.6.** En cuanto al manejo contable, el mismo se encuentra contenido en el Manual de Contabilidad del Fondo cuya copia adjuntamos. **(Ver Anexo 11)**

#### **4.2 COMUNICACIÓN INTERACTIVA.**

La dirección electrónica válida para todos los efectos de la presente invitación pública [invitaciónpub11-14@fogacoop.gov.co](mailto:invitaciónpub11-14@fogacoop.gov.co)

#### **4.3 PRESUPUESTO**

Para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación FOGACCOOP cuenta con una disponibilidad presupuestal total máxima de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$375.306.516)** valor que incluye el IVA correspondiente y todos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos relacionados con este tipo de contratación.

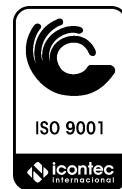
Las propuestas que superen los recursos disponibles, serán rechazadas.

#### **4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la firma del acta de iniciación y hasta el 31 de Diciembre de 2016, plazo dentro del cual se debe cubrir las etapas previstas en los cronogramas establecidos por el Gobierno Nacional y los respectivos entes de control y supervisión correspondientes, según las disposiciones vigentes y aplicables al Fondo.

#### **4.5 FORMA DE PAGO**

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3  
Parque Residencial Baviera  
Bogotá D.C. – Colombia  
Teléfonos: 3202727– 018000-919723  
Fax: 3202720  
Página Web: [www.fogacoop.gov.co](http://www.fogacoop.gov.co)  
e-mail: [fogacoop@fogacoop.gov.co](mailto:fogacoop@fogacoop.gov.co)



El pago se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y en los plazos establecidos en el numeral 2.14 del capítulo I de la parte general de las condiciones de participación – Generales y de conformidad con los siguientes porcentajes:

**Capacitación:**

El valor mínimo de horas de capacitación será de 110 horas y el valor de las mismas será hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/Cte (\$32.711.000), suma que será cancelada de acuerdo con las horas realmente utilizadas y según el cronograma previamente acordado por las partes.

**Asesoría y acompañamiento:**

El valor de la ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO tendrá un valor máximo de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/Cte (\$342.595.516), valor que será cancelado de la siguiente manera:

- a) El 40 % del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del documento que contenga los entregables de la etapa de Preparación así:
  - ✓ Diagnóstico
  - ✓ Diseño / planeación
  - ✓ Desarrollo
- b) El 35 % del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del documento que contenga los entregables de la etapa Transición: implementación.
- c) El 20 % del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del documento que contenga los entregables de la etapa Aplicación.
- d) El 5 % del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, del documento que contenga los entregables de la etapa Post- implementación.

FOGACCOOP, cancelará el valor del contrato contra la presentación de las correspondientes facturas, las cuales deberán estar sujetas a los entregables de la consultoría y alineada al cronograma de trabajo el cual se deberá establecer de común acuerdo entre las partes.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación a la que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o adicionen, en los términos allí previstos y expedición del cumplido a satisfacción del FONDO, por parte del o, los supervisores designados para el

efecto. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

#### 4.6 CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en anexo de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

**GARANTIA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en anexo de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

**a) Cumplimiento**, por mínimo el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

**b) Calidad de los servicios**, por mínimo el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

**c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por mínimo el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma.

**4.7. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:** Si el proponente lo considera pertinente, podrá realizar una visita técnica a las instalaciones de FOGACOOOP en la fecha y hora prevista en el cronograma (**Ver Anexo 8**). Esta deberá ser coordinada con la Gerente de Servicios Corporativos (Dra. Claudia Soria Mora), la cual se efectuará en la sede de la entidad ubicada en la carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 / Carrera 13A No. 32-30 Local Parque Residencial Baviera de la ciudad de Bogotá, D.C. y se dejara constancia de la misma en documento suscrita por cada uno de los asistentes. De requerirse información de carácter reservada deberá suscribirse acuerdo de confidencialidad. (**Ver Anexo 12**)

## ANEXO 5

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Como quiera que el presente proceso tiene como fin la contratación de una persona jurídica que acompañe a FOGACCOOP en el proyecto de convergencia hacia estándares internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, NIIF, de la información financiera del Fondo, incluyendo procesos de capacitación, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las entidades de vigilancia y control, el proponente deberá ofrecer y cumplir la totalidad de los requerimientos mínimos que a continuación se indican:

#### 5.1. REQUISITOS GENERALES MINIMOS EXIGIDOS

I	<b>CAPACITACIÓN</b> – Mínimo 110 Horas distribuidas según plan de capacitación que se defina con la Entidad
1.1.	<p>Capacitación para el personal de la entidad en función de los niveles de responsabilidad e involucramiento en el proceso de convergencia. La capacitación debe incluir procesos de sensibilización para el equipo directivo, para los funcionarios del Fondo y para el equipo responsable de la aplicación de las NIIF, este último de manera intensiva y profunda.</p> <p>La capacitación deberá ser programada con diferentes intensidades, definidas en relación con el nivel de involucramiento en los cambios que se espera produzca el proceso de conversión. Lo anterior no significa necesariamente que se trate de grupos independientes.</p> <p>En este sentido se deberá allegar el diseño y cronograma del plan de capacitación.</p>
1.2	<p>Capacitación para los funcionarios del área de Riesgos y Administración de la Reserva, en la lectura, análisis y entendimiento de las NIIF que deben implementar las entidades del grupo 1, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las del Grupo 2, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en ambos casos inscritas al Fondo y que ejerzan la actividad financiera.</p> <p>En este sentido se deberá allegar el diseño y cronograma del plan de capacitación.</p>
	Las horas de capacitación podrán ser ajustadas en función de los requerimientos del Fondo. La capacitación deberá establecer un componente de evaluación para los funcionarios que participen de la misma por parte del consultor. Se deberán entregar las certificaciones

	por parte del consultor. El consultor deberá garantizar que las capacitaciones serán dictadas por expertos en la materia.
<b>II</b>	<b>ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO</b>
<b>2.1</b>	Acompañar el proceso de conversión a NIIF de la información financiera del Fondo, ajustado a los tiempos y al alcance establecido por el Gobierno Nacional, en sus distintas etapas: etapa de preparación, etapa de transición, etapa de implementación (aplicación) y de post-implementación, con todos los procesos inherentes a cada etapa.
<b>2.2</b>	Acompañar el proceso de planeación de conversión a NIIF de la información financiera del Fondo, ajustado a los tiempos y al alcance establecido por el Gobierno Nacional. Incluye el desarrollo, en coordinación con la entidad, del cronograma detallado del proceso, incorporando las actividades y tiempo estimado para su desarrollo.
<b>2.3</b>	Realizar el diagnóstico de impacto que el proceso de convergencia e implementación NIIF puede generar en la <b>operación integral</b> del Fondo. En este diagnóstico, asesorar a la entidad en la determinación y elección de las mejores prácticas, ofrecer un “benchmarking” de políticas contables y financieras en el sector financiero de países que en la actualidad aplican NIIF para preparar sus estados financieros, incluyendo revelaciones y notas a dichos estados.
<b>2.4</b>	Informar los cambios en la normatividad contable, local e internacional, que se presenten en NIIF, incluso en sus borradores de exposición durante la ejecución del trabajo y medir el impacto que pudiesen tener sobre los estados financieros de la entidad.
<b>2.5</b>	Acompañar a la entidad en la identificación y elección de hojas de cálculo, memorandos técnicos, listas de chequeo, modelos sugeridos para la aplicación de NIIF como base de preparación de los estados financieros necesarios en dicho proceso, al igual que los demás registros de las operaciones que adelante o requiera adelantar el Fondo desde el desarrollo de su objeto social.
<b>2.6</b>	Acompañar a la entidad, en el análisis técnico e identificación de los ajustes correspondientes, lo cual incluye las políticas, manuales, procedimientos, reportes, entre otros, así como los mecanismos de control para su aseguramiento en el proceso de implementación y convergencia NIIF.
<b>2.7</b>	Identificar y determinar los posibles impactos en la aplicación de las diversas opciones que presenta la norma, tanto en la adopción por primera vez como en su aplicación permanente, incluyendo el impacto



	tributario y demás aspectos significativos que incidan en la contabilidad del Fondo.
<b>2.8</b>	Acompañar a la entidad en la preparación de los estados financieros conforme lo previsto en la Resolución 743 de 2013 de la Contaduría General de La Nación o las demás normas que la modifiquen o adicionen. Al igual que en la elaboración de las notas, según la información que debe ser revelada de acuerdo con los requerimientos establecidos por las NIIF.
<b>2.9</b>	Acompañar a la entidad en la evaluación de los contratos existentes y de cualquier otra información que permita establecer la existencia o no de un activo o pasivo, así como el tratamiento de los mismos.
<b>2.10</b>	Identificar los cambios que se requieran en los recursos tecnológicos del Fondo para la implementación de las NIIF.
<b>2.11</b>	Acompañar el proceso de convergencia en todas sus etapas a través de un proceso de gestión del cambio, mediante el cual se administren las expectativas, riesgo y adaptación originadas en la aplicación del nuevo marco regulatorio, incluyendo la etapa de post-implementación.
	<b>Se entiende por “acompañar” todos los elementos teóricos, prácticos y metodológicos para la convergencia a NIIF que el consultor brinde a la entidad en este proceso.</b>
<b>III</b>	<b>EXPERIENCIA DE LA FIRMA</b>
<b>3.1.</b>	<p>El proponente deberá acreditar experiencia en asesoría y consultoría en procesos de convergencia a NIIF de entidades del sector financiero.</p> <p>Esta experiencia la deberá demostrar a través de la ejecución de proyectos de implementación NIIF del sector financiero, en al menos tres (3) contratos durante los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente invitación y cuyo valor por cada uno de los contratos sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso.</p> <p>Con el fin de acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar el Anexo (<b>Ver Anexo 13</b>), con la información allí solicitada y adjuntar a su propuesta certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugar y fecha de expedición (la fecha no puede ser mayor a 90 días)</li> <li>• Nombre o razón social del contratante</li> <li>• Nombre o razón social del contratista (independiente, consorcio o unión temporal)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto y alcance del contrato a certificar</li> <li>• Lugar, fecha de ejecución y duración del contrato</li> <li>• Valor del contrato indicando claramente la moneda</li> <li>• Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación. Este será el valor que se tendrá en cuenta en la revisión de la oferta.</li> <li>• Porcentaje de ejecución del contrato.</li> <li>• Fecha de inicio del contrato.</li> <li>• Fecha de terminación del contrato.</li> <li>• Calificación de ejecución con mínimo Buena.</li> <li>• Nombre, cargo y firma de quien emite la certificación.</li> <li>• Número telefónico de la persona contacto en la empresa o entidad contratante.</li> </ul> <p>La certificación que soporta cada una de las experiencias del interesado que se presenten, puede ser reemplazada por una copia del contrato, siempre y cuando el contrato contenga la información antes mencionada.</p> <p><b>NOTA:</b> FOGACOOOP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.</p>
<p><b>IV</b></p>	<p><b>EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO - FORMACION Y EXPERIENCIA:</b></p> <p>El equipo de trabajo mínimo requerido en el proyecto deberá estar conformado por cinco (5) profesionales, con la experiencia en procesos de implementación de NIIF, el cual debe incluir un socio líder, un gerente y un equipo técnico especializado, nivel Senior. Este equipo deberá prestar la dedicación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual previsto.</p> <p>Se debe indicar nombre del miembro del equipo y el rol o roles que desempeñara. <b>(Ver Anexo 14)</b></p> <p>El equipo de trabajo presentado en la oferta será el asignado al desarrollo del contrato, no se aceptan cambios de personal salvo fuerza mayor que deberá estar acreditada por el contratista. La solicitud de cambios en el equipo de trabajo deberá ser aprobado previamente por FOGACOOOP. De cualquier manera, el nuevo profesional deberá cumplir como mínimo con el perfil y experiencia del miembro que reemplaza.</p>



4.1.	<p><b><u>Socio Líder del Proyecto:</u></b></p> <p>Contador Público, Economista o Administrador, que acredite experiencia profesional mínima de seis (6) años en la dirección o gerencia de proyectos para la implementación de las normas internacionales de información financiera y cinco (5) años en asesoría y acompañamiento en procesos de convergencia a NIIF, en entidades del sector financiero.</p> <p>La experiencia solicitada deberá ser acreditada en diferentes proyectos ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.</p>
4.2.	<p><b><u>Gerente y/o Director líder del proyecto</u></b></p> <p>Contador Público, con formación avanzada en Finanzas, gerencia de proyectos o IFRS, que acredite experiencia profesional mínima de cinco (5) años en la dirección o gerencia de proyectos para la implementación de las normas internacionales de información financiera en entidades del sector financiero.</p> <p>La experiencia solicitada deberá ser acreditada en diferentes proyectos ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>El Gerente y/o Director del proyecto deberá contar con certificación internacional ICAEW o ACCA.</p>
4.3.	<p><b><u>Equipo de trabajo (Senior)</u></b></p> <p>Presentar como mínimo un equipo de trabajo de tres (3) profesionales con título profesional en áreas económicas, administrativas, contables, financieras y tecnológicas, que acrediten formación avanzada a nivel de maestría, postgrado o especialización y experiencia mínima de cada miembro del equipo de tres (3) años en la asesoría y acompañamiento de procesos de convergencia a NIIF, en entidades del sector financiero.</p> <p><b>NOTA:</b> Para la acreditación de la formación el proponente deberá adjuntar para cada miembro del equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hoja de vida</li> <li>✓ Certificados de estudios y diplomas y/o actas de grado que indiquen dicha formación.</li> <li>✓ Tarjeta Profesional</li> <li>✓ Certificación de la Junta Central de Contadores de no encontrarse incurso en sanciones.</li> </ul>

	<p>Para acreditar la experiencia de los miembros del equipo de trabajo deberá anexarse certificaciones laborales o de contrato con el lleno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objeto</li> <li>✓ Valor</li> <li>✓ Fecha de inicio</li> <li>✓ Fecha de terminación</li> <li>✓ Calificación: Mínimo Buena</li> <li>✓ Firma de quien tenga facultades</li> </ul> <p>La dedicación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, deberá ser las necesarias para garantizar el objeto y alcance de esta invitación.</p> <p><b>NOTA:</b> El equipo de trabajo Senior deberá diligenciar el Anexo (<b>Ver Anexo 15</b>) el cual contiene información de formación y experiencia.</p>
<p><b>V</b></p>	<p><b>ENTREGABLES MINIMOS:</b></p> <p>Los documentos que como mínimo debe entregar el oferente, son aquellos que soporten cada una de las actividades ejecutadas en cada etapa establecida en desarrollo del proyecto, incluyendo:</p> <p><u>CAPACITACIÓN / Entrenamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de capacitación / entrenamiento</li> <li>• Resultados de la evaluación</li> <li>• Certificados de participación</li> <li>• Memorias de las capacitaciones.</li> </ul> <p><u>ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO:</u></p> <p>ETAPA DE PREPARACIÓN:</p> <p>Diagnóstico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que contenga el diagnóstico de cada rubro financiero en la operación integral del Fondo.</li> <li>• Documento que contenga los impactos, en todas las áreas de los procesos y áreas de negocio, en el proceso de convergencia e implementación NIIF.</li> <li>• Documento que contenga cambios en la normatividad contable, local e internacional, que se presenten en NIIF, cuando estos se den.</li> </ul> <p>Diseño / planeación</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma de trabajo el cual será elaborado en coordinación con el Fondo.</li> <li>• Plan de comunicación del proyecto</li> </ul> <p><b>Desarrollo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos técnicos que contengan los estudios y análisis, al igual que los resultados y recomendaciones, incluyendo políticas para la operación bajo NIIF, minutas, modelos, procesos, plantillas, controles, entre otros, que deben generarse en el proceso de diseño de implementación NIIF.</li> <li>• Formatos regulatorios requeridos por los entes de control y vigilancia y validación de la razonabilidad de la información contenida en los mismos.</li> <li>• Balances de apertura y demás documentos soportes para la elaboración y emisión de los estados financieros de acuerdo a la forma y fechas previstas por las disposiciones legales vigentes, incluyendo notas y revelaciones y las correspondientes revelaciones exigidas en IFRS.</li> </ul> <p><b>ETAPA DE TRANSICIÓN</b></p> <p><b>Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de comunicaciones y sensibilización en la nueva estructura de procesos.</li> <li>• Documento de evaluación de la calidad del proceso de implementación, con las recomendaciones o conclusiones pertinentes.</li> </ul> <p><b>ETAPA DE APLICACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados financieros comparativos y demás documentos soportes de acuerdo a la forma y fechas previstas por las disposiciones legales vigentes.</li> </ul> <p><b>ETAPA DE POST- IMPLEMENTACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento final que contenga las conclusiones del proceso implementado y las recomendaciones a que haya lugar.</li> </ul>
--	---

**NOTA 1:** El Fondo establecerá el medio de entrega de esta información.

**NOTA 2:** Con la presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal se entenderá que la sociedad proponente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos técnicos habilitantes previstos en el presente anexo.

## ANEXO No. 6

### REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, el Fondo requiere que se anexe la siguiente información:

1. Estados financieros comparados de los años 2013-2012 y 2012-2011 junto con sus notas, debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador público y dictaminados por el Revisor Fiscal.
2. Capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, incluyendo IVA o cualquier otro impuesto o gasto que pueda generarse, en los cortes de los balances generales de diciembre de 2011 y 2012.
3. El patrimonio total de la entidad debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto asignado por el Fondo, incluido el IVA.
4. No deben evidenciar pérdidas al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales.
5. No se deben evidenciar problemas de revelación contable en la información de estados financieros aportados.
6. Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, del Revisor Fiscal y su suplente, y constancia de la Junta Central de Contadores de la vigencia de la inscripción de aquellos como contadores.
7. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos relacionados.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

FOGACOOOP, seleccionará la oferta más favorable a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación que a continuación se discriminan y solamente serán comparadas las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Los factores a calificar tendrán los siguientes puntajes:

### FACTOR DE ADJUDICACIÓN

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien (100) puntos, asignados de la siguiente forma:

- |                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| <b>1.- Evaluación Técnica</b>   | <b>puntos 80</b> |
| <b>2.- Evaluación Económica</b> | <b>puntos 20</b> |

### 1.- EVALUACIÓN TÉCNICA (80 Puntos)

DESCRIPCIÓN	Puntaje Total
a) Experiencia adicional de la firma proponente.	20 Puntos
b) Experiencia adicional de los miembros del equipo mínimo de trabajo ofrecido.	30 Puntos
c) Miembros adicionales del equipo Senior	15 Puntos
a) Formación adicional del equipo mínimo Senior.	15 Puntos
<b>TOTAL CRITERIO TÉCNICO</b>	<b>80 PUNTOS</b>

#### a) Experiencia adicional de la firma proponente (20 puntos)

Para la acreditación de la experiencia adicional a la mínima solicitada en los requisitos técnicos habilitantes el proponente deberá anexar certificaciones que contengan las mismas especificaciones establecidas para acreditar la experiencia mínima. Quien no anexe las certificaciones con los requisitos solicitados no obtendrá puntaje.

El proponente debe acreditar esta experiencia adicional a la mínima solicitada en los requisitos mínimos habilitantes (numeral 5.1 de este documento), en proyectos de convergencia en entidades del sector financiero vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, llevados a cabo dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente invitación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso. El puntaje se otorgará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntaje
Un (1) contrato adicional	5
Dos (2) contratos adicionales	10
Tres (3) contratos adicionales	20
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>20 PUNTOS</b>

**b) Experiencia adicional de los miembros del equipo mínimo de trabajo ofrecido (30 puntos)**

Para la acreditación de la experiencia adicional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, a la mínima solicitada en los requisitos técnicos habilitantes, el proponente deberá anexar certificaciones que contengan las mismas especificaciones establecidas para acreditar la experiencia mínima. Quien no anexe las certificaciones con los requisitos solicitados no obtendrá puntaje.

El proponente debe acreditar esta experiencia adicional a la mínima solicitada en los requisitos mínimos habilitantes (numeral 5.1 de este documento), en proyectos de convergencia en entidades del sector financiero vigilados por la SFC. El puntaje se otorgará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntaje
Gerente y/o Director del proyecto: Dos (2) o más años adicionales a la experiencia requerida en los mínimos en asesoría y acompañamiento en procesos de convergencia a NIIF, en entidades del sector financiero.	10 Puntos
Equipo de trabajo (Senior): Dos (2) o más años adicionales a la experiencia requerida en los mínimos en asesoría y acompañamiento en procesos de convergencia a NIIF, en entidades del sector financiero, de cualquiera de los miembros del equipo.	5 Puntos
Equipo de trabajo (Senior): Dos (2) o más años adicionales a la experiencia requerida en los mínimos en asesoría y acompañamiento en procesos de convergencia a NIIF, en entidades del sector financiero, de todos los miembros del equipo.	15 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>30 PUNTOS</b>

**c) Miembros adicionales del equipo de trabajo (Senior) (15 Puntos)**



Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca uno o más miembros adicionales a los mínimos solicitados para el equipo de trabajo que considere necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se deberá acreditar los mismos requisitos de formación y experiencia previstos para los miembros de este equipo, para el caso senior, y deberá anexar la documentación que acredite experiencia y formación conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de este documento. Quien no anexe las certificaciones con los requisitos solicitados no obtendrá puntaje.

El puntaje se otorgará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntaje
Un (1) miembro adicional del equipo mínimo Senior.	5 Puntos
Dos (2) miembros adicionales del equipo mínimo Senior.	15 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>15 PUNTOS</b>

**d) Formación adicional del equipo mínimo de trabajo (Senior) (15 Puntos)**

Se otorgará puntaje al proponente que acredite formación adicional a nivel de certificación ICAEW o ACCA. El puntaje se otorgará según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntaje
Equipo de trabajo (Senior): certificación internacional ICAEW o ACCA de uno (1) de los miembros del equipo mínimo senior.	5 Puntos
Equipo de trabajo (Senior): certificación internacional ICAEW o ACCA de todos los miembros del equipo mínimo senior.	15 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>15 PUNTOS</b>

Para la acreditación de la formación adicional el proponente deberá adjuntar para cada miembro del equipo, los certificados que indiquen dicha formación, conforme se establece el numeral 4.3 de este documento.

**7.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA: (20 puntos)**

Para la evaluación económica de la oferta se otorgarán 20 puntos al oferente que presente la menor oferta económica incluido IVA, se asignaran puntos a los demás oferentes en forma inversamente proporcional.

En caso de presentarse un solo proponente que cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará la propuesta económica con los veinte (20) puntos.

### **7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegara a presentar un empate entre dos o más propuestas en la puntuación total, una vez aplicados lo criterios de evaluación, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta:

Se otorgará el primer puesto a la propuesta más favorable para la entidad en el factor técnico.

De persistir la igualdad, la propuesta más favorable para la entidad en el factor de Calificación Económica.

Si persiste el empate, se sorteará en acto público.

**ANEXO No. 8**
**CRONOGRAMA**

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
FECHA DE PUBLICACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION	13 de Mayo de 2014	13 de Mayo de 2014
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION	13 de Mayo de 2014	16 de Mayo de 2014
VISITA PARA CONSULTA DE DOCUMENTOS (OPCIONAL)	15 de Mayo de 2014 8:30. a.m.	15 de Mayo de 2014 4:30 p.m.
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS.		20 de Mayo de 2014 4:00 p.m.
PLAZO PARA EVALUAR	21 de Mayo de 2014	26 de Mayo de 2014
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO	29 de Mayo de 2014	30 de Mayo de 2014
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	A partir del 03 de Junio de 2014	

**ANEXO No. 9**

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES  
COOPERATIVAS – FOGACCOOP**

**Decreto- Ley 2206 de 1998.**

Artículo 8:

1. Cuando ello sea indispensable, servir como instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades inscritas, para lo cual podrá participar transitoriamente en el patrimonio de las mismas en el monto que considere adecuado. La participación del Fondo en las entidades inscritas se sujetará a las condiciones establecidas en el artículo 10 del presente decreto.
2. Administrar el sistema de seguro de depósito y los demás fondos y reservas que se establezcan en ejercicio de la facultad prevista en el numeral 1o. del artículo 16 del presente decreto y determinar su régimen.
3. Organizar el sistema de compra de obligaciones a cargo de las cooperativas inscritas en liquidación.
4. En los casos de toma de posesión designar el liquidador, el agente especial o el administrador temporal de la respectiva entidad, al contralor y al revisor fiscal, así como efectuar la supervisión y seguimiento sobre la actividad de los mismos, para lo cual observará los procedimientos establecidos para las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de la Economía Solidaria según corresponda. Lo anterior sin perjuicio de que la entidad que adopte la medida designe el agente encargado de practicar la medida de toma de posesión.
5. Desarrollar operaciones de apoyo a las entidades inscritas, para lo cual podrá en cualquier momento, entre otras operaciones, comprar activos fácilmente realizables con base en avalúos técnicos, para posteriormente efectuar su venta, en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Fondo.
6. Autorizar la elaboración de inventarios parciales por parte de los liquidadores de cooperativas.
7. Autorizar a los liquidadores para que en caso de amenaza de inminente demérito, deterioro o pérdida de los bienes de cooperativas objeto de liquidación, dichos bienes se puedan enajenar de manera inmediata en condiciones de mercado con base en avalúos técnicos elaborados para el efecto y cuando a ello haya lugar, dando cumplimiento a las normas sobre procesos de enajenación de participaciones del Estado en una empresa previstas en el artículo 60 de la Constitución Política y las normas que lo desarrollan.
8. Rendir los informes que la Superintendencia Bancaria y la Superintendencia de la Economía Solidaria soliciten.
9. Celebrar los convenios y contratos de que tratan los numerales 12, 13 y 14 del artículo 16 del presente decreto.

10. Los demás que se le autoricen y en general todos los actos y negocios jurídicos necesarios para desarrollar su objeto.

Artículo 9o. Otras operaciones:

1. Organizar o administrar patrimonios autónomos conformados por activos transferidos por las cooperativas inscritas en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Fondo. Estos podrán utilizarse para adelantar operaciones tendientes a movilizar dichos activos, o para emitir títulos representativos de los mismos.
2. Establecer mecanismos de administración temporal de las cooperativas inscritas, con el fin de establecer la viabilidad de la entidad y procurar el restablecimiento de la solvencia financiera de la misma.

**ANEXO No. 10  
PLANTA DE PERSONAL**

<b>DIRECCION</b>	
DIRECTOR	
ASISTENTE ADMON (SECRETARIA).	
<b>AUDITORIA</b>	
AUDITOR INTERNO	
PROFESIONAL DE AUDITORIA	
PROFESIONAL DE AUDITORIA	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
SECRETARIO GENERAL	
ASISTENTE ADMON.	
PROFESIONAL LEGAL	
PROFESIONAL LEGAL	
PROFESIONAL LEGAL	
<b>GERENCIA DE RIESGOS Y ADMINISTRACION DE RESERVAS</b>	
GERENTE DE RIESGOS Y ADMON DE RESERVAS.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
PROFESIONAL ADMON DE RESERVA	
PROFESIONAL ADMON DE RESERVA	
PROFESIONAL COORDINADOR DE RIESGO	
PROFESIONAL COORDINADOR DE RIESGOS	
PROFESIONAL COORDINADOR DE RIESGOS	
PROFESIONA DE RIESGOS	
PROFESIONA DE RIESGOS	
PROFESIONA DE RIESGOS	
PROFESIONA DE RIESGOS	
PROFESIONA DE RIESGOS	
<b>GERENCIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS</b>	
GERENTE DE ASUNTOS ESTRATEGICOS	
PROFESIONAL DE ASUNTOS ESTRATEGICOS	
PROFESIONAL DE ASUNTOS ESTRATEGICOS	
PROFESIONAL DE ASUNTOS ESTRATEGICOS	
<b>GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS</b>	
GERENTE DE SERVICIOS COPORATIVOS	
PROFESIONAL ASESOR	
PROFESIONAL DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS	
PROFESIONAL DE GESTION HUMANA	
PROFESIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS	
PROFESIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS	
PROFESIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS	
ESPECIALISTA SOFTWARE	
ESPECIALISTA SOFTWARE	
ESPECIALISTA SOFTWARE	
HELP DESK	
PROFESIONAL DE GESTION DOCUMENTAL	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	

Total planta: 45 funcionarios

Vinculados a la fecha: 38 funcionarios



**ANEXO No. 11  
MANUAL DE CONTABILIDAD  
(Se encuentra en archivo separado)**

**ANEXO No. 12  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

La suscrita \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, manifiesta que con el fin de ejecutar el contrato \_\_\_\_\_, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, requiere o podría obtener en cualquier momento tener acceso a información del Fondo. En este orden de ideas, como la información que le puede ser suministrada por el Fondo para la ejecución del contrato, en algunos casos puede tener la naturaleza de reservada o confidencial, declara y suscribe el presente acuerdo de confidencialidad bajo los siguientes parámetros:

PRIMERO.- Se compromete a guardar estricta reserva y secreto sobre la totalidad de información que le suministre FOGACOOP, la cual se utilizará exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato \_\_\_\_\_ suscrito entre las partes el \_\_\_\_\_. La información susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información, así como aquella de público conocimiento no es considerada como confidencial.

SEGUNDO.- Que la información confidencial que sea entregada por parte de Fogacoop será utilizada única y exclusivamente para los propósitos descritos anteriormente y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de FOGACOOP o de autoridad competente.

TERCERO.- Se compromete a manejar la información con el mismo grado de cuidado que posee en la guarda de su propia información confidencial.

CUARTO.- Se obliga a cumplir los acuerdos descritos en este documento a partir de la fecha de su suscripción y a respetar la confidencialidad que se desprende del mismo de manera indefinida.

QUINTO.- Debe reintegrar a FOGACOOP una vez culminada la ejecución del contrato \_\_\_\_\_, toda la documentación suministrada para los propósitos antes señalados. Queda en consecuencia prohibido que la sociedad que se menciona al inicio de este documento conserve para sí copias de la aludida información.

SEXTO.- Será responsable de la divulgación, filtración, transformación, manipulación o por la utilización de la información suministrada por FOGACOOP con fines distintos a los señalados en este documento. La misma responsabilidad se predica de las personas naturales que mantengan vínculos laborales o económicos con \_\_\_\_\_ y tengan acceso a la información ya sea en forma directa o indirecta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

[Nombre Representante legal]  
[Nombre de la persona Jurídica]

**ANEXO 13**

**RELACIÓN DE CONTRATOS ÚNICAMENTE PARA ACREDITAR  
EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

Nombre del Contratista *	Contratante (Razón social)	Número del contrato	Objeto u obligaciones	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Valor	Persona contacto y teléfono de la Entidad Contratante

(\*) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (u.t.). En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.

**Nota:** Sin perjuicio de la relación de experiencia contenida en este anexo, las certificaciones sobre experiencia deberán cumplir con los requisitos del numeral 5.1. REQUISITOS GENERALES MINIMOS EXIGIDOS, numeral III de estas condiciones de participación.

**ANEXO No. 14  
EQUIPO DE TRABAJO**

**FORMATO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

No.	NOMBRE	CEDULA	ROL
1			
2			
3			
4			
5			

**ANEXO No. 15**

**EQUIPO DE TRABAJO  
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

ROL	Profesión	Formación avanzada	Experiencia mínima
Socio líder			
Gerente y/o Director líder del proyecto			
Equipo de trabajo - Senior			
Profesional Senior 1			
Profesional Senior 2			
Profesional Senior 3			

**Nota:** Sin perjuicio de la relación de formación y experiencia contenida en este anexo, las certificaciones sobre estos aspectos deberán cumplir con los requisitos del numeral 5.1. REQUISITOS GENERALES MINIMOS EXIGIDOS, numeral III de estas condiciones de participación.

